

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL DISEÑO Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO: ESTANTERÍAS Y MÓDULOS DE DOBLE CAJÓN DE LOS ALMACENES, MONTAJE, COLOCACIÓN DEL MATERIAL Y ETIQUETADO PARA LA ORDENACIÓN D ELOS ALMACENES DE LAS NUEVAS CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA - CLÍNICO – MALVARROSA.

Exp: 507/2024

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El CONSELLER DE SANIDAD y actuando como órgano delegado: EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO Y LA DIRECCION ECONÓMICA MANCOMUNADAMENTE, por delegación de la Consellería de Sanidad, de conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria.(DOCV 9718 de 6 de noviembre de 2023).

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la siguiente contratación es el diseño y suministro del mobiliario: estanterías y módulos de doble cajón de los almacenes, montaje, colocación del material y etiquetado para la ordenación de los almacenes de las nuevas consultas externas del Hospital Clínico Universitario de Valencia del Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa, todo ello con arreglo a criterios medioambientales.

Dado que nos encontramos ante un contrato de los recogidos en el artículo 16. 3 de la Ley de Contratos del Sector público, donde la cuantía está subordinada a las necesidades de la administración, se han estimado las siguientes cantidades:

ESTANTERIA	Cantidad estimada
Módulo de doble cajón 677X477X1980MM	115
Estantería cromada 2200X1200X450 6 niveles	160
Estantería cromada 2200X900X450 6 niveles	136
Estantería cromada 2200X1200X350 6 niveles	10
Estantería cromada 2200X900X350 6 niveles	1

Aunque las cantidades finales de cada una de ellas quedaran subordinadas al diseño final de los almacenes.

Conforme al artículo 16 de la Ley 9/2107 de Contratos del Sector Público el contrato se califica de Suministros, comprende el diseño, suministro, la instalación, montaje, colocación del material y etiquetado.

3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION:

El Hospital Clínico Universitario de Valencia, centro adscrito al Departamento de Salud de Valencia Clínico/Malvarrosa, se integra en la red del Sistema Sanitario Público de la Generalitat Valenciana, que cuenta entre sus fines garantizar el nivel asistencial a la población utilizando todos aquellos instrumentos a su alcance.

Se estima necesaria la implantación en el nuevo edificio de las consultas externas, de un sistema de gestión logística interna para la organización, normalización física y almacenamiento de las unidades peticionarias del Departamento de Salud de Valencia Clínico/Malvarrosa.

La gestión apropiada de los almacenes en un centro sanitario es fundamental para la organización efectiva de la cadena de suministros, ello implica la organización profesional de los almacenes, su mantenimiento higiénico y un adecuado aprovechamiento del espacio, para ello el nuevo sistema de estanterías metálicas y de cajones permiten una colocación más apropiada e higiénica ya que son de fácil limpieza y mayor resistencia.

Para ello es importante una colocación del material en estanterías, previa organización del mismo con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- Mayor aprovechamiento del espacio.
- Control visual de las existencias.
- Reducir los stocks al mínimo.
- Mayor higiene y facilidad de limpieza.
- Evitar apilamientos de mercancías.

Con una correcta distribución en los almacenes del material se pueden disminuir los niveles de stock, facilitar el seguimiento del producto y reducir los costes asociados al mantenimiento, caducidad e inventario de los mismos, lo que ayuda a cumplir ese objetivo de gestión eficiente y eficaz de los recursos en la gestión sanitaria, objetivo del Departamento.

El objeto del presente contrato no se encuentra incluido en los procedimientos de contratación centralizada de la Conselleria de Sanidad.

Así mismo el objeto del presente contrato no se encuentra incluido en el Plan 2023 de la central de compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana publicado en la Plataforma de Contratos del sector Público

4. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO

Debido al tipo de equipamiento del que se trata, se opta por adquirir el suministro del material para cubrir las necesidades del Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa, como alternativa óptima.

La justificación de la relación entre la necesidad del contrato y el objeto del mismo se fundamenta en el deber de cumplimiento del Departamento de Salud de la prestación de la Asistencia Sanitaria en las mejores condiciones posibles, por ello la adquisición del

equipamiento que se propone, objeto de este contrato, tiene una relación directa, clara y proporcional con la necesidad de que el Departamento de Salud preste la asistencia sanitaria.

5. DIVISION EN LOTES:

Justificación lote único: Dada la naturaleza y características del contrato no resulta adecuada la división en lotes, ya que se trata de un conjunto de equipamiento que debe ser homogéneo y compatible entre sí, en cuanto a la estética, el diseño y la modularidad, para poder guardar una similitud entre los diferentes elementos y no tener una miscelánea de elementos en un mismo espacio. Además, esta homogeneidad facilitará posteriores reconfiguraciones y reubicaciones de los mismos sin perder la flexibilidad que da poder disponer de equipos homogéneos entre sí.

6. JUSTIFICACION DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato de suministros es el Procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El suministro e instalación se efectuará en el plazo máximo de 2 meses, desde la formalización del contrato.

En todo caso, la entrega y el montaje del mobiliario quedará condicionada a la finalización de las obras y la correspondiente acta de ocupación.

En el momento de la firma del contrato se informará al adjudicatario si ya está formalizada o cual es la fecha prevista del acta de ocupación, y por tanto el momento de inicio del cómputo del plazo.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación será de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (198.311,11 €) más CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (41.645,33 €), en concepto de IVA (21%).

Por ello el presupuesto total (IVA incluido) asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (239.956,44 €).

De acuerdo a los siguientes precios máximos y unidades estimadas:

Descripción	Canti dad	Importe Unitario (S/IVA)	Importe (S/ IVA)	Importe (IVA 21%)	Importe con IVA
-------------	--------------	--------------------------------	---------------------	----------------------	--------------------

Módulo de doble cajón 677X477X1980MM	115	866,38 €	99.633,70 €	20.923,08 €	120.556,78 €
Estantería cromada 2200X1200X450 6 niveles	160	338,62 €	54.179,20 €	11.377,63 €	65.556,83 €
Estantería cromada 2200X900X450 6 niveles	136	301,38 €	40.987,68 €	8.607,41 €	49.595,09 €
Estantería cromada 2200X1200X350 6 niveles	10	322,90 €	3.229,00 €	678,09 €	3.907,09 €
Estantería cromada 2200X900X350 6 niveles	1	281,53 €	281,53 €	59,12 €	340,65 €
TOTAL			198.311,11 €	41.645,33 €	239.956,44 €

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (237.973,33 €)

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:

El importe total del contrato, sin IVA por la totalidad de los componentes de la prestación de acuerdo al valor actual del mercado del equipamiento a adquirir, incluyendo la prestación correspondiente al diseño, suministro, la entrega y el montaje en el punto indicado por el Centro.

- Presupuesto inicial: 198.311,11 €
- Posible modificación: 39.662,22 €

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

11. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

11.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se deberá acreditar mediante la indicación de un volumen anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, por importe igual o superior a 330.000 euros.

Justificación del medio elegido: El volumen anual de negocios al que se refiere el art. 87.1.a) de la LCSP, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato. Presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

11.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica del empresario se deberá acreditar mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe de licitación, sin IVA, por importe igual o superior al valor estimado a 221.340,28 €

Justificación del medio elegido: está motivado por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Art. 89 de la LCSP.

El importe coincide con el valor estimado de licitación para mantener la proporcionalidad entre la exigencia de solvencia y la participación del mayor número de empresas posibles.

El criterio elegido se considera suficiente para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato, para la buena ejecución del mismo.

La elección de los medios de acreditación de la solvencia y los importes mínimos que se requieren, se entienden adecuados y proporcionados a la naturaleza del objeto del contrato, al precio base de licitación y a la duración prevista del mismo.

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son su capacidad económica y la experiencia de la empresa en contratos similares. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Estos criterios están basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el servicio posventa y la asistencia técnica, así como la calidad técnica del equipo ofertado.

Los criterios seleccionados están vinculados con el objeto del contrato y están formulados de manera objetiva, lo que garantiza su correcta valoración, incluyéndose las especificaciones concretas para su evaluación.

Para la elaboración de los criterios de adjudicación, este órgano de contratación estima que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando una banda de valores con una amplitud adecuada, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la licitación, y salvaguardando la libre competencia, con el objetivo de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio, de conformidad con la vigente normativa reguladora en materia de contratación pública.

A la hora de definir los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta que el licitador garantice un buen conocimiento del suministro objeto del presente expediente al mejor precio. por ello, tal y como se indica en el artículo 145.3. d) se atenderá a un

planteamiento de varios criterios de adjudicación, debido a que el material a adquirir requiere de una tecnología avanzada.

Se eligen varios criterios de adjudicación por estimar que la empresa puede mejorar con su experiencia lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas de manera que permita mejorar las condiciones de garantía, el plazo u otros factores que se valoran, lo que pretende obtener una oferta con la mejor relación calidad-precio.

Las fórmulas empleadas para ponderar los criterios de valoración han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Los criterios de adjudicación propuestos son a todos los lotes siguientes desglosándose a continuación las características técnicas:

ORDEN	Puntos / Ponderación	Concepto	Fórmula Matemática o Aritmética	Sobre
1	40	Precio	Criterio de adjudicación evaluable de forma automática mediante fórmula	3
2	20	Compromiso de calidad ambiental	Criterio de adjudicación evaluable de forma automática	3
3	40	Valoración técnica.	Criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	2

TODOS LOS LOTES

ORDEN N° 1

a) Criterios de adjudicación evaluables automáticamente:

PRECIO.

Fórmulas de evaluación de los criterios:

Se considera la fórmula inversa fijada como la que más se adapta a las necesidades del expediente y garantiza la selección de la mejor oferta.

Criterio. Menor precio. Valor máximo 40 puntos. Sobre 3.

Se otorgarán 40 puntos a la oferta económicamente más ventajosa. Para el resto de las ofertas se asignarán puntos en forma proporcional inversa según la siguiente ecuación:

Puntuación = $40 \cdot (Im/Ip)$. En todos los casos se considerarán los importes en euros, sin IVA.

Im= Importe correspondiente a la oferta más económica

Ip= Importe de la oferta que se trata de puntuar

En todos los casos se considerarán los importes en euros, sin IVA.

Las ofertas económicas que superen un 15% de baja, respecto a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, se identificarán como desproporcionada o anormal y deberá darse audiencia al licitador, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 149 en relación con el 159, de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA:

Puntuación oferta económica: obtenida a partir de fórmulas, en las que interviene el precio de licitación y el precio ofertado, con un máximo de 40 puntos. Las fórmulas aplicadas, asignan una mayor puntuación a la oferta económica que presenta una mayor baja ofertada respecto a la baja mayor, siempre y cuando presuntamente no incurra injustificadamente en una situación de oferta con valores anormalmente bajos. Se asigna una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa para la Administración puntuando el resto de forma que a menor baja ofertada, menor puntuación.

Por ello se elige una fórmula que implique mayor valoración, si la empresa oferta una baja respecto al presupuesto del contrato.

ORDEN N.º 2

Carácter ambiental:(Decreto 118/2022 de 5 de agosto del Consell)	SI/NO
La empresa presenta un compromiso de aplicación de medidas de vigilancia y gestión ambiental durante la ejecución del contrato para una menor generación y mejor gestión de residuos, así como su reutilización y reciclaje, por encima de las que se determinan como de obligatorio cumplimiento en el pliego de prescripciones técnicas.	20

ORDEN N.º 3 Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: Valor máximo 40

Oferta técnica

Se valorará la calidad del conjunto del equipamiento ofertado, el sistema de estanterías, la calidad de los acabados del material ofertado, diseño, la distribución propuesta, la posibilidad de modificar la distribución, versatilidad del equipamiento, proyecto de trabajo y organización del servicio de suministro, servicio postventa.

JUSTIFICACION: Se valorará la calidad de la oferta porque el objeto del contrato es un trabajo especializado que requiere un buen entendimiento por parte de las empresas licitadoras, de la finalidad del mismo y de los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Es necesario valorar no solo la calidad del material ofertado sino también la correcta comprensión del objeto de los trabajos y también la adecuación de las propuestas al

montaje de un almacén de material en un centro sanitario, puesto que es en el ámbito de ese sistema donde se tienen que llevar a cabo los trabajos.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: Se declarará de insuficiente calidad técnica aquellas proposiciones que no alcancen el 50% del total previsto para los criterios técnicos (orden 3); la mesa de contratación a la vista del informe técnico correspondiente rechazará dichas proposiciones.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá procurar mantener o mejorar las condiciones medioambientales en ejecución del contrato, básicamente en lo referido al reciclaje del material utilizados en la elaboración de los materiales y utilizados en el transporte de las mercancías. *La Administración podrá requerir a la adjudicataria que justifique documentalmente, durante la vigencia del contrato, dichos extremos*

El Departamento de Salud podrá dar las instrucciones pertinentes para que se cumpla esta condición y exigir al adjudicatario certificados del cumplimiento del correcto reciclado de los embalajes.

En Valencia, a fecha de la última firma.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EL DIRECTOR ECONÓMICO
DE VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**
(P.R. 01/11/2023 – DOGV 9718)